



Asamblea General

10 de junio de 2003

Español

Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 128 del programa

Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo**Informe de la Quinta Comisión***Relator:* Sr. Haile Selassie **Getachew** (Etiopía)**I. Introducción**

1. En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo” en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 46ª a 48ª y 56ª, celebradas los días 5, 7 y 8 de mayo y 4 de junio de 2003. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/57/SR. 46 a 48 y 56).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/678 y Corr.1 y 2);

b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/679 y Corr.1 y 2);

c) Informe del Secretario General sobre el panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723);



d) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto A/57/772 y Add.5).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/57/L.67

4. En la 56ª sesión, celebrada el 4 de junio, el representante de Indonesia y coordinador de las consultas oficiosas sobre este tema, presentó, en nombre del Presidente, el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo” (A/C.5/57/L.67).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/57/L.67 sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

6. Después de aprobarse el proyecto de resolución, los representantes de Egipto y Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) formularon declaraciones para explicar su posición (véase A/C.5/57/SR.56).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

Recordando también su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 56/295, de 27 de junio de 2002,

Reconociendo la complejidad de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

¹ A/57/678 y Corr. 2, A/57/679 y Corr.1, y A/57/723.

² A/57/772 y Add.5.

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 31 de marzo de 2003, en particular de las cuotas pendientes de pago, por valor de 105,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 7% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo 33 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa también preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ y pide al Secretario General que vele por su plena aplicación;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

³ A/57/772/Add.5.

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002⁴;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 329.737.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que abarca 315.518.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 10.887.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.331.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

13. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 329.737.100 dólares a razón de 27.478.092 dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, de 23 de diciembre de 2000, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de la misma fecha, y 57/290, de 20 de diciembre de 2002, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2003, que figura en sus resoluciones 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, y 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002, y para 2004⁵;

14. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 22.354.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de 1.862.867 dólares por mes, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 19.704.400 dólares; la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.453.100 dólares; y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 196.900 dólares;

15. *Decide que*, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de los otros ingresos, que ascienden a un total de 63.626.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, y la resolución 57/290, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2002, que figura en sus resoluciones 55/5 B y 57/4 B;

⁴ A/57/678 y Corr.2.

⁵ Pendiente de ser aprobada por la Asamblea General.

16. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de los otros ingresos, que ascienden a un total de 63.626.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 15 *supra*;

17. *Decide además* que la disminución de 506.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 se compense con las sumas acreditables con cargo a la cantidad a que se hace referencia en los párrafos 15 y 16 *supra*;

18. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.
